

**Expediente:** 300/2023/00792

**TITULO DEL CONTRATO:** Apoyo a la gestión y desarrollo de casos de uso de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas, en el ayuntamiento de Madrid

### **INFORME DE NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO**

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendan cubrirse mediante un contrato deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

En ese sentido, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda atribuye a la Dirección General de Innovación, entre sus competencias, el fomento de la innovación abierta entre las startups, las PYMES y las grandes empresas de la ciudad y el Ayuntamiento de Madrid y promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas mediante el uso de nuevas tecnologías.

La Inteligencia Artificial es un paradigma tecnológico que está permitiendo avances muy significativos en diversas disciplinas como la salud, la movilidad, la mejora de la productividad, el cambio climático, la seguridad, la gestión de recursos humanos, y en general y cada vez más, en todos los ámbitos de nuestra actividad.

El Ayuntamiento de Madrid quiere impulsar el desarrollo de la Inteligencia Artificial en la ciudad, facilitando la actividad empresarial y comercial, acelerando la transferencia de conocimiento entre universidad y empresa, conectando la oferta y la demanda, y visibilizando el apoyo a las iniciativas que fomentan estas tecnologías, atrayendo y reteniendo talento e inversión, y posicionando a la ciudad como un área geográfica de referencia a nivel europeo.

Precisamente, la realización de actividades demostrativas de las nuevas tecnologías, no solamente promueven su uso, sino que conectan las pequeñas startups que plantean soluciones con las empresas que las necesitan.

Adicionalmente, tanto el nuevo programa marco Horizon Europe, como el Fondo Europeo de Recuperación van a suponer una oportunidad para, implementando aplicaciones reales, utilizar la Inteligencia Artificial y el Big Data para buscar soluciones más óptimas y eficientes tanto a los problemas reales como a aquellos que estarán dentro del marco temporal de Horizon Europa, los próximos cinco años.

La necesidad y el fin institucional que se persigue con el presente contrato es la dinamización, captación, selección, desarrollo y difusión de proyectos que incorporen inteligencia artificial y otras tecnologías avanzadas, mediante su aplicación a situaciones reales o retos, con fines de demostración y validación, denominados casos de uso. Los proyectos deberán aportar soluciones urbanas innovadoras de interés público. Los objetivos que se persiguen con el contrato son:

- Posicionar Madrid como un área geográfica de referencia en el ámbito de la inteligencia artificial a nivel europeo.
- Facilitar un punto de contacto para cualquier empresa, inversor, investigador, o interesado en esta materia.
- Desarrollar casos de uso que cumplan una función de demostración de la aplicación de la inteligencia artificial en situaciones reales.
- Servir de punto de orientación y apoyo a startups del sector en sus fases iniciales.
- Acercar la oferta y la demanda para facilitar el desarrollo de proyectos basados en inteligencia artificial.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, en la elaboración de la diversa documentación preparatoria de este contrato, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Asimismo, se cumple lo dispuesto en la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, y lo dispuesto en la Instrucción 9/2013, en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, o Instrucciones que las sustituyan.

El objeto del presente contrato, así como su contenido y forma de prestación en los términos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas, son los apropiados e idóneos para prestar el servicio durante el periodo estipulado garantizándose el cumplimiento de los objetivos perseguidos. Igualmente se consideran adecuados y suficientes tanto los medios personales como materiales, requeridos en el pliego, considerando que guardan una relación directa con el objeto del contrato de manera que supondrían una mejora en la relación calidad/precio de la oferta.

*Firmado electrónicamente*

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ATRACCION

DE NUEVAS TECNOLOGIAS

Amaya Gil Martinez